

SESIONES ORDINARIAS  
2019  
**ORDEN DEL DÍA N° 1922**

Impreso el día 29 de noviembre de 2019  
Término del artículo 113: 10 de diciembre de 2019

COMISIONES DE LEGISLACIÓN GENERAL  
Y DE DISCAPACIDAD

SUMARIO: Ley 25.346, de personas con discapacidad. Modificación sobre declarar el día 3 de diciembre como Día Nacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad. (44-S.-2019.)

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General y de Discapacidad han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el cual se modifica el artículo 1° de la ley 25.346, sobre declarar el 3 de diciembre de cada año como Día Nacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2019.

*Daniel A. Lipovetzky. – José A. Ciampini. – Leonor M. Martínez Villada. – Juan Cabandié. – Ana C. Carrizo. – Carla B. Pitiot. – Karim A. Alume Sbodio. – Olga M. Rista. – Mario H. Arce.\* – Brenda L. Austin. – Beatriz L. Ávila.\* – Karina V. Banfi. – Gonzalo P. A. del Cerro. – Melina A. Delú. – Daniel Di Stefano. – Claudio M. Doñate. – Jorge Enríquez. – Josefina V. González. – María I. Guerin. – Ana M. Llanos Massa. – Verónica E. Mercado. – María C. Moisés. – Marcelo A. Monfort. – Estela M. Neder. – María C. Piccolomini. – Analía A. Rach Quiroga. – Cornelia Schmidt Liermann. – Magdalena Sierra. – Vanesa Siley. – Pablo G. Tonelli. – Mirta Tundis.*

Buenos Aires, 17 de julio de 2019.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Sustitúyese el primer párrafo del artículo 1° de la ley nacional 25.346, por el siguiente:

Artículo 1°: Declárase el 3 de diciembre Día Nacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, con el propósito de:

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.  
Saludo a usted muy atentamente.

FEDERICO PINEDO.  
*Juan P. Tunessi.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General y de Discapacidad, al considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el cual se modifica el artículo 1° de la ley 25.346, sobre declarar el 3 de diciembre de cada año como Día Nacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, no encontrando objeciones que formular al mismo propician su sanción.

*Daniel A. Lipovetzky.*

\* Integra dos (2) comisiones.